

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 396-D-FLCH-17

Lima, 24 de abril de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 04191-FLCH-2017 del Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la Reactualización de Matrícula para seguir estudios de Maestría y de Doctorado.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso 1) del artículo 180º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y los artículos 10º y 11º del Reglamento de Matrícula de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Rectoral N.º 2201-CR-94, establecen el derecho de Reactualización de Matrícula por razones justificadas;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00438-R-09 de fecha 30 de enero de 2009 se modifica la Resolución Rectoral N.º 01388-R-06 de fecha 22 de marzo de 2006, por la cual se delega competencia a los Consejos de Facultad para resolver los procedimientos administrativos, entre ellos, Reactualizaciones de Matrícula de los alumnos de pregrado y posgrado que hubieran dejado de estudiar hasta cinco (5) años;

Que mediante Oficio N.º 134-UPG-FLCH-17, el Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite los dictámenes de Reactualizaciones de Matrícula para el semestre 2017-I, de los alumnos que no realizaron el trámite dentro del periodo establecido por las razones que menciona en el oficio indicado;

Que mediante Oficio N.º 033/FLCH-VAcad-UB/17 la Jefa de la Unidad de Bienestar, de conformidad a la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 02147-R-11 de fecha 16 de mayo de 2011 y al Informe N.º 1271-OGAL-R-2014 (2.2) de fecha 22 de julio de 2014 de la Oficina General de Asesoría Legal, y del Director de la Unidad de Posgrado, emite opinión favorable;

Que asimismo, las Reactualizaciones de Matrícula solicitadas no requieren de equivalencias ni reubicación, por encontrarse vigente los Planes de Estudios con el cual ingresaron;

Que el expediente cuenta con el visto bueno del Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Estando a lo acordado y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;



Letras mayúsculas del Perú y América

